RESOLUCIÓN Nº 1005/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA - PLURIANUAL – ID 419.371, Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Asunción, 25 de octubre de 2022.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

La presentación UOC N° 597/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita gestionar resolución de la Máxima Autoridad, aprobando las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA - PLURIANUAL – ID 419.371.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Gaetano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1005/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA - PLURIANUAL – ID 419.371, Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, la Ley Nº 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que "El órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...".

Que, el Decreto N° 6.581/2022 que reglamenta la Ley N° 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que "...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2.992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, establece: *"Las convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas,..."*

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 25/10/2022, a Secretaría General, para resolución de aprobación del PBC.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

Lic. Diego Agüero
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA - PLURIANUAL – ID 419.371, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1005/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA - PLURIANUAL – ID 419.371, Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a difundir la correspondiente Adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes

Lic. Tania Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República

Secretaria Nacional de Deportes

Nombre de la Licitación:

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA - AD REFERENDUM - PLURIANUAL

(versión 2)

ID de Licitación:

419371

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

Para Aprobación

Abog. Jorge Javier Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

"Pliego para la Contratación de Obras - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	419371	Nombre de la Licitación:	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA - AD REFERENDUM - PLURIANUAL
Convocante:	Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República	Categoría:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Unidad de Contratación:	Secretaria Nacional de Deportes	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	28/10/2022 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Consultas virtuales a través del portal	Fecha de Entrega de Ofertas:	04/11/2022 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Consultas virtuales a través del portal	Fecha de Apertura de Ofertas:	04/11/2022 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	20%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	JORGE M. PAIVA ROCHOLL	Cargo:	Responsable de la UOC
Teléfono:	520672/3	Correo Electrónico:	uoc@snd.gov.py

Abog. Jorge M. Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

Se comunica a los potenciales oferentes que se ha emitido la Adenda N° 1 que modifica los siguientes puntos del PBC:

1. En la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION - Experiencia específica en obras

DONDE DICE:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres *[3]* contratos, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[100%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Este requerimiento será comprobado por el oferente a través de la presentación de actas de recepción definitiva.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *[25%]* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *[40%]* de los requisitos mínimos requeridos	Completar los **Formulario N° 4**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Abog. Jorge [illegible]
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período últimos cinco (5) años en las siguientes actividades clave: *construcciòn de polideportivos con capacidad mínima de* 3000 personas y de 4000 m2 de superficie construida en instituciones públicas o privadas.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *[25%]* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *[40%]* de los requisitos mínimos requeridos	Completar los **Formulario N° 2 y 4**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Haber construido al menos dos (2) polideportivos con capacidad mínima de 3000 personas y de 4000 m2 de superficie construida en instituciones públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Este requisito será comprobado a través de la presentación de actas de recepción definitiva.				

Nota: en caso de consorcio, solo se considerará el porcentaje de participación en el mismo.

DEBE DECIR:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	

Abog. Jorge Silva Socholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres *[3]* contratos, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[100%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Este requerimiento será comprobado por el oferente a través de la presentación de actas de recepción definitiva.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *[25%]* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [40%] de los requisitos mínimos requeridos	Completar los Formulario N° 2 y 4, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Contar con experiencia en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o readecuación y/o ampliación de al menos un (1) polideportivo con capacidad mínima de 3000 personas y de 4000 m2 de superficie construida en instituciones públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021). A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Este requisito será comprobado a través de la presentación de actas de recepción definitiva.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar los Formulario N° 2 y 4, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

2. En la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Alcance y descripción de las obras

DONDE DICE:

Una vez concluido el montaje de las Instalaciones, se procederá a solicitar la conexión definitiva con la potencia requerida, a nombre de la Municipalidad de Minga Guazú, con la conexión definitiva se realizarán todas las verificaciones y ajustes requeridas en las Instalaciones del edificio. El costo del consumo de toda la energía eléctrica será absorbido por la contratista durante la ejecución de la obra y hasta 60 días posteriores a la suscripción de la Recepción Provisoria a menos que el edificio sea ocupado por el comitente antes del tiempo previsto. Durante este periodo se mantendrá encendida la iluminación de obra durante toda la noche por razones de seguridad.

DEBE DECIR:

Una vez concluido el montaje de las Instalaciones, se procederá a solicitar la conexión definitiva con la potencia requerida, a nombre de la Municipalidad de Luque, con la conexión definitiva se realizarán todas las verificaciones y ajustes requeridas en las Instalaciones del edificio. El costo del consumo de toda la energía eléctrica será absorbido por la contratista durante la ejecución de la obra y hasta 60 días posteriores a la suscripción de la Recepción Provisoria a menos que el edificio sea ocupado por el comitente antes del tiempo previsto. Durante este periodo se mantendrá encendida la iluminación de obra durante toda la noche por razones de seguridad.

3. Se han modificado en la SICP las unidades de medida de los ítems 8.3 8.4 10.2 12.1, 16.1, 18.14 y 19.1 y la descripción del ítem 14.1.

Abog. Jorge Javier Kocholl
DIRECTOR DE LA DGAJ
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Experiencia específica en obras

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Alcance y descripción de las obras

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/419371-construccion-polideportivo-cop-arena-ad-referendum-plurianual-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

Abog. Jorge Javier Cochoil
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Tener al menos diez (10) trabajando en el rubro de obras	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *[25%]* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *[40%]* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 2 y 3**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *[70 %] del monto estimado del llamado* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *[25%]* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *[40%]* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 2 y 3**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	

Abog. Jorge [illegible] Macaoil
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres *[3]* contratos, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[100%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Este requerimiento será comprobado por el oferente a través de la presentación de actas de recepción definitiva.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [40%] de los requisitos mínimos requeridos	Completar los Formulario N° 2 y 4, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Contar con experiencia en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o readecuación y/o ampliación de al menos un (1) polideportivo con capacidad mínima de 3000 personas y de 4000 m2 de superficie construida en instituciones públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021). A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Este requisito será comprobado a través de la presentación de actas de recepción definitiva.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar los Formulario N° 2 y 4, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Justificación de la experiencia específica solicitada

La complejidad de la obra licitada requiere que el Oferente cuente con una experiencia adecuada. Las obras que ofrezca como experiencia deben estar concluidas en un 100% para garantizar que el Oferente posee la capacidad de ejecutar la obra en el plazo establecido, y solo en contratos con un avance del 100%, se pueden analizar las cuestiones que el contratista ha superado para poder concluir su ejecución, tales como retrasos por lluvias, escasez de materiales, cantidad adecuada de personal, etc. Además, se debe tener en cuenta que la presente contratación de obra se da con diseño incluido, por lo que el contratista deberá poseer un conocimiento técnico profundo que le permita realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto ejecutivo que le entrega la Contratante, así como ejecutarlo a cabalidad conforme a lo planificado en el plazo de ejecución previsto en las bases de la licitación.

Abog. Jorge [illegible]
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y

confortable de las Reuniones de Obra.

Servicios

Se considerarán incluidos en la cotización los gastos que demanden a la Contratista contar con las comodidades mínimas para los fines del obrador y sus instalaciones. Estará a su cargo:

Internet full con modem Wifi para uso de la Fiscalización de Obra.

Todas las oficinas tendrán equipos de refrigeración tipo Split. Tamaño según necesidad

El mantenimiento, higiene y el perfecto estado de conservación de todas las instalaciones mobiliarias y construcciones pertinentes al uso de la obra.

Adoptar todas las disposiciones necesarias para que se pueda inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

Elementos obligatorios

El Contratista proveerá a la oficina de obra de los siguientes documentos:

Una copia del Contrato de Obras, debidamente encuadernado.

Dos juegos de todos los planos de la Obra en tamaño obra primera (800x1100mm), debidamente encarpetados.

El Contratista deberá mantener obligatoria y permanentemente en obra, a disposición, los siguientes elementos, en perfecto estado de conservación.

Dos (2) teodolitos tipo estación total.

Dos (2) nivel de anteojos autonivelante con mira parlante.

Dos (2) cono de Abrams para ensayo de asentamiento de hormigón, con placa de apoyo y varilla.

Un (1) juego de tamices para análisis granulométrico de agregados.

Dos (2) cintas de acero de cincuenta (50) metros.

Una (1) cinta de acero de veinticinco (25) o treinta (30) metros.

Un (1) botiquín para primeros auxilios.

Un (1) escuadras metálicas con sus medidas 60, 80, 100cm para escuadrar ángulos.

La totalidad de los elementos en el presente inciso quedarán de propiedad del Contratista al terminar la obra. Además, el Contratista proveerá, en las cantidades que sean suficientes:

Cascos de seguridad, zapatones o botas de mediacaña con suela reforzada, lentes de seguridad y chalecos reflectivos para todos los profesionales, personales y visitantes asignados a la Obra. Uso obligatorio exigido a todo el personal.

Guantes de cuero para manipular varillas de acero.

Arneses de seguridad para el personal que realice tareas con riesgo de caída.

Mallas de fachada para protección de peatones y del personal de obra.

Andamios metálicos y modulares.

Tablones de mínimo 2 de espesor para paso del personal, y asegurado a los andamios.

Escaleras dobles de aluminio para el uso en el interior del edificio.

Instalaciones Eléctrica e Hidrosanitaria de la Obra

Instalación eléctrica e iluminación

El Contratista deberá gestionar y conectar, a su costo, con la Ande los servicios de electricidad para el Obrador. La instalación deberá ser trifásica limitada inicialmente a un mínimo de 3x45 Amper, que deberá ser ampliada progresivamente a los efectos de ajustarlo a la potencia requerida en la obra. La propuesta para la determinación de los valores y el momento de ejecutarlos deberá ser presentada y aprobada por la Fiscalización previa a la primera conexión. El Nicho que alberga al medidor ya la llave limitadora deberá ser de chapa metálica hermética de 16mm de espesor masillada y pintada con pintura anticorrosiva, puerta batiente con burlete de goma y conexión a tierra con jabalina de cobre. El soporte del Nicho deberá ser una columna de H°A°, empotrado en el suelo mediante H°C° de 1.20m de profundidad como mínimo. Se construirá un tablero general que puede estar por el mismo soporte del medidor o en el interior del edificio, en el primer caso la caja deberá tener igual característica del Nicho previamente detallado, preparado para la intemperie, un juego de fusibles con llave de corte trifásica y una batería de bases y tomas, cuyo dimensionamiento deberá ser capaz de absorber las cargas al cual estará sometido. El Contratista correrá con la totalidad de los gastos de conexión, distribución y equipamiento necesario y solicitado. El proyecto de la red eléctrica y el equipamiento será presentado a la Fiscalización para su aprobación.

Una vez concluido el montaje de las Instalaciones, se procederá a solicitar la conexión definitiva con la potencia requerida, a nombre de la Municipalidad de Luque, con la conexión definitiva se realizarán todas las verificaciones y ajustes requeridas en

Abog. Jorge ... RIVA VACCIOLI
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE
Presidencia de la República

las Instalaciones del edificio. El costo del consumo de toda la energía eléctrica será absorbido por la contratista durante la ejecución de la obra y hasta 60 días posteriores a la suscripción de la Recepción Provisoria a menos que el edificio sea ocupado por el comitente antes del tiempo previsto. Durante este periodo se mantendrá encendida la iluminación de obra durante toda la noche por razones de seguridad.

A cargo del Contratista estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentadas para dichas instalaciones.

Iluminación de obra: Según la fiscalización indique se instalarán postes de eucalipto tratado para la intemperie con artefactos para alumbrado público ubicados a 5m de altura y provistos de lámparas de 250watts encendidas con fotocélula. Se dispondrá igualmente de tableros móviles con tres tomas tipo industrial monofásica y dos trifásica en cada uno, con puesta a tierra y llave de corte. Se instalarán también reflectores de 400 watts para trabajo nocturno. Para la alimentación eléctrica se utilizarán cables forrados pre-ensamblados tipo ANDE, en condiciones seguras de transmisión, sin obstaculizar la circulación en áreas de trabajo. La empresa contratista podrá realizar una propuesta con iluminación del tipo LED con los equivalentes en flujo luminoso.

Las instalaciones eléctricas fijas que se dispongan en la obra utilizarán cables forrados tipo industrial o irán embutidos en electroductos de polietileno. Los cables móviles para alimentación de equipos o herramientas eléctricas serán forrados tipo industrial y llevarán enchufes industriales. Se dispondrán únicamente interruptores termomagnéticos tipo europeos.

Instalación hidrosanitaria

El Contratista de Obras Civiles correrá con los trámites y los gastos de ESSAP para la conexión de la acometida de agua potable en caño de 1. La que posteriormente será la definitiva del edificio.

Además, se preverá en obra tanques de reserva provisorio de 5.000 litros como mínimo cerca del obrador y la provisión de las bombas necesarias para acopiar o distribuir el agua en caso de faltante o deficiencias en la provisión.

El Contratista de la Obra instalará una red de agua corriente para la ejecución de la obra y para el uso sanitario en duchas y baños del obrador. La instalación se ajustará a las exigencias de la Fiscalización de Obra.

El Contratista de la Obra construirá una cámara séptica y pozo absorbente para los baños del obrador. De existir alcantarillado sanitario en la ciudad, se conectarán los baños a la red pública de efluentes cloacales.

El costo del consumo de agua para la ejecución de la obra y uso en el obrador, será asumido por la contratista durante la ejecución de la obra y hasta 60 días posteriores a la suscripción de la Recepción Provisoria a menos que el edificio sea ocupado por el comitente antes del tiempo previsto.

Letrero de obra

El Contratista de Obra colocará dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato un cartel con iluminación. El cartel será de chapa N°20 soportado por parantes y flechas de estructura metálica reticulada. Toda estructura metálica será tratada con pintura antióxido aluminizada. La medida del cartel será de 6,00x3,00m y su borde inferior se colocará a 2,00m del suelo. La iluminación comprende 4 reflectores de 150w encendidos mediante fotocélula. El texto y logos serán en varios colores sobre fondo blanco y el diseño definitivo será proveído por la Fiscalización de Obra.

Replanteo

En la presente sección se incluyen los trabajos a cargo del Contratista, relativos al replanteo, cuya descripción y especificaciones respectivas se consignan en los incisos siguientes.

El replanteo lo efectuará la Empresa Contratista y será verificado por la Fiscalización de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

El Contratista de Obra emplazará en el lugar que indica el plano de replanteo, 4 pilares de hormigón de 0,20x0,20m cimentados en bloques ciclópeos, emergente 0,60m, en el que empotrará un bulón enrasado en la cara superior como señal indicadora de la cota de arranque adoptada. Por bloque serán realizados ejes auxiliares según lo indicado en los planos, los mismos serán de similares características a las mencionadas con anterioridad.

Todos los niveles de la obra, serán referidos a dicha cota, la cual a su vez tendrá marcado con hendidura sobre mortero de cemento y arena, su cota correspondiente.

El mencionado pilar debidamente protegido, no podrá demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los pisos de locales, aceras o cualquier otra parte de la obra.

Los niveles determinados en los planos serán ratificados o rectificados por la Fiscalización de Obra durante la construcción mediante órdenes de servicio y/o nuevos planos.

Ejes de referencia de planimetría y altimetría:

El Contratista de Obra tendrá a su cargo el replanteo planialtimétrico de toda la obra, inclusive la determinación y materialización de ejes de apoyo y puntos base de nivelación. Estos trabajos serán ejecutados mediante teodolito, nivel óptico

Abog. Jorge ...
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República